

ción y Alimentación Gran Canaria, Sociedad Limitada, la cesión global del Activo y del Pasivo de Restauración y Alimentación Gran Canaria, Sociedad Limitada a favor de su socio único (Iberdal Canarias, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, de nacionalidad española, con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, urbanización «Azaña», centro comercial de Santa Cruz Continente, planta baja, local 48, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don José Luis Martínez Gil, el 5 de junio de 1997, número 2.085 de orden de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 1.535 general, folio 205, hoja número TF-16051, inscripción 1.ª, y con N.I.F. número B-38460580), y la extinción de Restauración y Alimentación Gran Canaria, Sociedad Limitada; adquiriendo y subrogándose a título universal Iberdal Canarias, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, en el patrimonio, derechos, obligaciones, contratos, y relaciones jurídicas y de hecho de Restauración y Alimentación Gran Canaria, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de Restauración y Alimentación Gran Canaria, Sociedad Limitada, sociedad en liquidación, y de Iberdal Canarias, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, y de oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio en las condiciones y con los efectos establecidos para el caso de la fusión en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—El Liquidador único, Grupo Zena de Restaurantes, S. A., representada por Miguel Ibarrola López.—50.469.

RIJEKA INVESTMENT, SICAV, S. A.

Junta General Extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Barcelona, Avenida de la Diagonal número 640, planta 2.ª puerta A, el día 2 de Diciembre de 2004, a las diez horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 3 de Diciembre de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los Artículos 1 y 7 de los Estatutos Sociales y en consecuencia, modificación de la política de inversión de la Sociedad, con el objeto de que esta pueda invertir mayoritariamente en Instituciones de Inversión Colectiva.

Segundo.—Delegación de Facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Lourdes Llave Alonso. 50.230.

RIUYRABDELLS, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

ARIANTBLAU, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 4 de noviembre de 2004 las respectivas Juntas Generales de Socios de las sociedades «Riuyrabdells, Sociedad Limitada» y «Ariantblau, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Riuyrabdells, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una parte de su patrimonio social consistente en la unidad económica de tenencia de participaciones en las filiales «Selblau, Sociedad Limitada» y «Desarrollos Urbanísticos del Mediterráneo, Sociedad Limitada», respectivamente, y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria «Ariantblau, Sociedad Limitada». La Sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido parcialmente. Asimismo, se aprobaron como balances de escisión los respectivos balances cerrados a 31 de octubre de 2004. Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida «Riuyrabdells, Sociedad Limitada» reduce su capital social en la cifra de 34.731,76 Euros y reservas de libre disposición en la cuantía de 924.021,56 Euros. A su vez, la entidad beneficiaria «Ariantblau, Sociedad Limitada» amplía su capital social en la cifra de 1.456.827,96 Euros, modificándose en consecuencia en ambas entidades los correspondientes artículos estatutarios. Todo ello de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de escisión parcial suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación con fecha 3 de noviembre de 2004.

De conformidad con el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión. A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 Ley de Sociedad Anónimas, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos del citado artículo 166.

En Denia (Alicante), a 4 de noviembre de 2004.—El Administrador único de «Riuyrabdells, Sociedad Limitada» y «Ariantblau, Sociedad Limitada», D. Antonio Aguilar Morell.—50.471. 1.ª 11-11-2004

SANEAMIENTO, LIMPIEZAS Y CONSERVACIÓN, S. A.

La Junta general celebrada con el carácter de universal el día 1 de octubre de 2004 ha acordado la disolución de la sociedad.

Barcelona, 2 de noviembre de 2004.—El Liquidador, Antonio Arcas García.—50.459.

SIDI ESPAÑOLA, S. A.

Corrección de Error

En el BORME n.º 215 del Lunes 8 de noviembre de 2004, se publicó por error como fecha de celebración de Junta General Extraordinaria de la sociedad Sidi Española, S. A. el día 22 de noviembre de 2004 a las 19 horas para en primera convocatoria, cuando debió aparecer el día 24 de noviembre a las 19 horas para dicha primera convocatoria.

Queda pues mediante la presente subsanado el error de publicación de la citada fecha, resultando válido el resto del contenido del anuncio.

Alfz del Pi, 9 de noviembre de 2004.—El Presidente y Consejero Delegado, don Manfred Stier.—50.899.

TEXTIBER INDUSTRIAL OLESA, S. L.

Junta general extraordinaria

Se convoca junta general extraordinaria de socios de Textiber Industrial Olesa, Sociedad Limitada, a celebrarse en el domicilio social, Olesa de Montserrat (Barcelona), calle Mossen Cinto Verdaguer, 5-7, el día 14 de diciembre de 2004, a las 13 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de escisión de Textiber, Sociedad Anónima, cerrado a 30-06-2004 y auditado por don Eduardo Murcia Calatrava el 13-09-2004.

Segundo.—Escisión parcial de Textiber, Sociedad Anónima, a favor de Textiber Industrial Olesa, Sociedad Limitada.

La escisión se realizará en base al Balance de Textiber, Sociedad Anónima, cerrado a 30-06-2004 y conforme al Proyecto de escisión parcial suscrito el 28-09-2004 por los Administradores de ambas sociedades, depositado el 2 de noviembre de 2004 en el Registro Mercantil de Barcelona, en el que se identifica la sociedad escindida y la sociedad beneficiaria de la escisión, se califica la operación como escisión gemelar por tener ambas sociedades los mismos socios, se señala como fecha de efectos contables el 1-01-2005 ó la fecha de inscripción de la escisión, si fuera anterior, sin que existan derechos especiales distintos de las acciones y participaciones en ninguna de las sociedades que participan en la escisión, ni haberse previsto ventajas para expertos y Administradores. La sociedad escindida traspasará a la beneficiaria su unidad económica de industria textil y reducirá su capital en la cuantía necesaria para restablecer el equilibrio patrimonial tras la escisión, modificando asimismo su objeto social, que en lo sucesivo estará integrado por la actividad inmobiliaria.

Los accionistas y socios así como los representantes de los trabajadores, tienen el derecho de examinar en el domicilio social los documentos informativos de la operación de escisión: El proyecto de escisión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios con el informe de auditoría de la escindida; el Balance de escisión de Textiber, S. A., con su informe de auditoría; los Estatutos de ambas sociedades; y los datos de identidad de los Administradores de las sociedades que participan en la escisión, con la fecha desde la que desempeñan sus cargos. Dichos accionistas, socios y representantes pueden también solicitar la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los anteriores documentos.

Olesa de Montserrat, 3 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Maurici Ferrer Sala.—50.454.

TEXTIBER, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca junta general extraordinaria de accionistas de Textiber, Sociedad Anónima a celebrarse en el domicilio social, Olesa de Montserrat (Barcelona), calle Mossen Cinto Verdaguer, 5-7, el día 14 de diciembre de 2004, a las 12 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de escisión de Textiber, Sociedad Anónima, cerrado a 30-06-2004 y auditado por don Eduardo Murcia Calatrava el 13-09-2004.

Segundo.—Escisión parcial de Textiber, Sociedad Anónima, a favor de Textiber Industrial Olesa, Sociedad Limitada.

Tercero.—Reducción de capital de Textiber, Sociedad Anónima, para restablecer el equilibrio patrimonial tras la escisión.

Cuarto.—Modificación del Objeto Social de Textiber, Sociedad Anónima, para adaptarlo a su nueva actividad.

La escisión se realizará en base al Balance de Textiber, Sociedad Anónima, cerrado a 30-06-2004 y conforme al Proyecto de escisión parcial suscrito el 28-09-2004 por los Administradores de ambas sociedades, depositado el 2 de noviembre de 2004 en el Registro Mercantil de